

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Martes 2 de Julio de 1946	Nº 140
-------	---	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Bonifícase al ex-Tesorero señor Otto María Barea. Pág. 1681

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Deplórase el sensible fallecimiento del señor Fernando López. 1681
 Nombramientos. 1681
 Conferimiento 1682

EDUCACION PUBLICA

Déjase a la Universidad Central funcionando únicamente con las Escuelas de Bellas Artes e Ingeniería. 1682
 Reconócense unos sobresueldos. 1682
 Nombramientos. 1682

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nombramientos. 1683
 Contrato. 1684

ADMINISTRACION DE ADUANAS

Circular Administrativa Nº 302. 1685

SECCION JUDICIAL

Remates. 1685
 Títulos Supletorios. 1685
 Marcas de Fábrica. 1687
 Terrenos Municipales. 1688
 Citación. 1688
 Declaratoria de Herederos. 1688

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 3

El Presidente de la República,

Considerando:

Que se ha presentado al Ministerio de Gobernación la Sr. Mercedes v. de Barea, fiadora de su esposo el Tesorero de la Municipalidad de Juigalpa, Sr. Otto María Barea pidiendo, por creerlo de justicia, la bonificación de la mitad del total de las responsabilidades que resultaron en la Glosa final de las cuentas de Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis Córdoba Ochenta Un Centavos (C\$1.686.81);

Considerando:

Que ya el Ministerio de Gobernación tiene aviso de que la interesada enteró en la Tesorería Municipal de Juigalpa, la cantidad de Ochocientos Cuarenta y Tres Córdoba Cuarenta Centavos (C\$843.40) que corresponde precisamente a la mitad de la responsabilidad total del final de la Glosa de la referencia, suma que resulta superior

al monto de la fianza otorgada por la Sra. v. de Barea, a favor de su esposo ya finado Sr. Otto María Barea, que solamente es de Seiscientos Córdoba (C\$600.00).

Acuerda:

Bonificar al ex-Tesorero Municipal de Juigalpa Sr. Otto María Barea, ya fallecido, de conformidad con la ley de la materia, la cantidad de Ochocientos Cuarenta y Tres Córdoba Cuarenta Centavos (C\$843.40) a que reduce la responsabilidad anotada por la Glosa de su cuenta, quedando por lo tanto exento de todo cargo en lo que a la mencionada cuenta se refiere.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 28 de Junio de 1946. - A. SOMOZA. El Ministro de la Gobernación, Carlos A. Morales.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 23 "D"

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el día de ayer falleció en la ciudad de Matagalpa el señor Fernando López, quien prestó importantes servicios a la Patria y siendo un deber del Estado rendir homenaje a sus fieles servidores.

Acuerda:

1º--Deplorar el sensible fallecimiento del señor Fernando López.

2º--Tributar a su cádaver los honores de Coronel.

3º--Comisionar al Señor Jefe Político y Comandante Departamental G. N. de Matagalpa, para que nombre del Gobierno den el pésame a la familia doliente; y

4º--Siendo los gastos de sus funerales, por cuenta del Estado.

Comuníquese. Casa Presidencial. - Managua, D. N., 27 de Junio de 1946.-(f) A. SOMOZA. -El Ministro de la Guerra, por la Ley--(f) Francisco Parajón, General de Brigada G. N.

Nº 70 "B"

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Cabo G. N. Ernesto Campos M., a partir de esta fecha, Guarda-Costas de El Astillero, en sustitución del Cabo G. N. José Poveda M.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el Sr. Jefe Político de Rivas

y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N. 19 de Junio de 1946. (f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley, (f) Francisco Parajón, General de Brigada, G. N.

Nº 71 "B"

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al Raso G. N. Flavio Jara G., a partir de esta fecha, Guarda del Campo de Aterrizaje de Corinto, en lugar del Sr. Vicente Mendoza.

2º—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el Comandante de Corinto y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Junio de 1946.—(fdo.) SOMOZA.—El Ministro de Aviación por la Ley.—(fdo.) Francisco Parajón, General de Brigada G. N.

Nº 35

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Conferir al Teniente (Inf.) Salomón Lagos, el grado de Capitán (Inf.) del Ejército de la República.

El presente Acuerdo surte sus efectos del 27 de Mayo, en adelante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Mayo de 1946.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la Ley.—Francisco Parajón, Gral. de Brigada G. N.

EDUCACION PUBLICA

Nº 2

El Presidente de la República,

Considerando:

Que es un hecho visiblemente notorio que los alumnos de la Facultad de Derecho y Notariado, Medicina, Cirugía y Farmacia, de la Universidad Central, se han dedicado a subvertir el orden público, abandonando sus tareas universitarias;

Considerando:

Que es un deber del Estado hacer el mayor esfuerzo por el desenvolvimiento cultural de los nicaragüenses;

Considerando:

Que son incompatibles las actividades subversivas al orden constituido, con las del estudiante,

En uso de sus facultades,

Decreta:

19—Dejar la Universidad Central funcionando únicamente con las Escuelas de Bellas Artes e Ingeniería, como un deseo permanente del Gobierno, de mantener siempre

vivo ese centro de cultura, como anhelo de progreso de la presente Administración.

29—Facultar a las Universidades de León y de Granada, para admitir en su seno a los alumnos debidamente matriculados antes en la Universidad Central, en las Facultades de Derecho y Notariado, Medicina, Cirugía y Farmacia.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 112

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer a la profesora del Departamento de Granada [Nandaime], el sobresueldo correspondiente a sus años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente, en la siguiente forma:

Ana Manuela Talavera 10 años.

29—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 19 de Julio próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 113

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer al señor Carlos Daniel Castillo, Maestro del Departamento de Jinotega, el sobresueldo de treinta córdobas [C\$ 30.00] mensuales, correspondiente a su Título de Segunda Categoría o sea de Maestro de Educación Elemental, comprobado legalmente por esta Secretaría.

29—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 19 de Julio próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 114

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer a la profesora del Departamento de Matagalpa, Elda C. Centeno M., el sobresueldo correspondiente a cinco (5) años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente.

29—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 19 de Julio próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 103

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al Dr. Alonso Porrás, Cate-drático de la Escuela de Medicina y Cirugía de la Universidad de León, en la asignatu-

ra de Patología Interna, 1er. Curso, en lugar del Dr. Abraham Somarriba M. que renunció,

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría de la misma Escuela y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos correspondiente, a partir del 15 del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 104

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar al Dr. Salvador Guerrero Montalbán, Catedrático de la Facultad de Derecho y Notariado de la Universidad Central, en la clase de Derecho Internacional Público, en lugar del Dr. Modesto Valle, que renunció, por ser Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

2º—Nombrar al Dr. Leopoldo Argüello Gil, Catedrático de la misma Facultad, en la asignatura de Derecho Mercantil, en lugar del Dr. Octavio Salinas, que renunció.

3º—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Secretaría de la Universidad Central y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos correspondiente, a partir del 15 del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública por la ley, Arturo Cerna.

Nº 350

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º Nombrar al Bachiller Alberto Lara Pérez, Profesor de Aritmética Razonada y Algebra, del Colegio Cristóbal Colón, de la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya, en lugar del Sr. Francisco José Mairena.

2º—Nombrar al mismo Bachiller Lara Pérez, Profesor de Historia, Primero y Segundo Curso, del establecimiento mencionado, en lugar del Sr. Leonardo Jerez Suárez.

3º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo a partir del 19 de Julio próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 26 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 353

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar al Sr. Gonzalo Beteta, Maestro de Educación Primaria, Profesor de la Escuela Superior de Varones, República de Venezuela, de esta ciudad.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Julio próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública por la ley, Arturo Cerna.

Nº 356

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar a la señorita Luz Amanda Martínez Núñez, Profesora de la Escuela Graduada de Varones de El Viejo, Departamento de Chinandega, en lugar de Francisco Gallegos, que pasó a otro puesto.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Julio próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Mayo de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 357

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar a Elisa Centeno, Directora y Profesora de la Escuela Mixta de Puerto Díaz, Departamento de Chontales, en lugar de Mélida Solís Valladares.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Julio próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Junio de 1946. A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 201—A

El Presidente de la Presidente,
Acuerda:

De conformidad con los Artos. 2 y 6 de la ley respectiva, nombrar Tesorero de la Junta Departamental de Vialidad de Granada, al señor César Eulogio Mejía en lugar de don Valentín Horvilleur, que renunció.

El nombrado tomará posesión ante el señor Jefe Político del Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

Nº 253—A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Fred Don Kin, Jefe del Departamento de Contabilidad del Departamento de Carreteras de Nicaragua, en sustitución del señor Lucas Vicens.

El nombrado tendrá el sueldo asignado por Departamento de Carreteras de Nicaragua.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Junio del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

Nº 217—B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice: Nº 5. El Director General de Comunicaciones, acuerda:

I Nombrar Telegrafista principal de Acoyapa, al señor Carlos Gómez B., en sustitución del Subteniente (SEC) Juan D. Hernández, G. N., quien queda fuera de servicio. El presente acuerdo surte efectos desde el primero de Julio de 1946.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

Nº 92—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que dice:

Alejandro Abaunza Espinosa, Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, y, quien en adelante se llamará el Gobierno, y Nicolás Luna Noguera, por sí a quien en adelante se llamará solamente Contratista, han con venido en el siguiente contrato:

I

El Gobierno da en arriendo al Contratista por el término de dos años a contar del quince de Marzo del año de mil novecientos cuarenticinco el «Chalet» de «Las Piedrecitas», con sus respectivas edificaciones, construidas por el Ministerio de Fomento contiguas al cerro del mismo nombre y en el borde superior de la laguna de Aposarca para solaz de los vecinos de esta capital.

II

El precio del arrendamiento será de cincuenta Córdoba mensuales, el Contratista se obliga a pagar cumplidamente el precio

del arrendamiento al fin de cada mes, en la Administración de Rentas y sin necesidad de requerimiento alguno.

III

El Contratista queda desde ahora en posesión del Chalet, con sus dependencias, instalaciones y demás anexidades y declara haberlo recibido a su entera satisfacción y en perfecto buen estado.

IV

El Contratista se obliga a lo siguiente:

- a) —A pagar por su propia cuenta el servicio de agua y luz que se requiera;
- b) —A pagar el servicio telefónico, pero la instalación y el aparato lo pondrá el Gobierno;
- c) —A cuidar de que en el establecimiento haya siempre orden y seriedad y a admitir como visitantes del Chalet solamente a personas distinguidas y de buena conducta. Las mujeres de mala o dudosa conducta quedarán proscritas del establecimiento;
- d) —A expender en el establecimiento solamente licores finos. Queda prohibido terminantemente la venta de aguardiente en el Chalet;
- e) —A cobrar al público por los servicios de cantina, restaurante, refresquería y demás, los precios corrientes de plaza;
- f) —A no cobrar en las fiestas oficiales que se efectúen en el Chalet el servicio llamado de descorche;
- g) —A cuidar, cultivar y regar diariamente los jardines y el engramado del Chalet y sus terrazas; y
- h) —A devolver, al terminar el arriendo, el Chalet, y todas sus instalaciones y dependencias en perfecto buen estado.

V

Los estantes y demás mobiliarios serán de cuenta del Contratista, y de su propiedad.

VI

El Chalet arrendado contiene lo siguiente: Instalaciones de luz eléctrica con sus faros coloniales en número de doce (12), instalaciones para servicio de agua; servicio higiénico con dos inodoros, dos lavamanos pequeños, un mingitorio; todos nuevos e instalados, un bar de caoba, lavadero de cocina. Todo eso es nuevo y lo devolverá el Contratista en buen estado.

VII

Por falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, podrá el Gobierno dar por resuelto el presente contrato.

VIII

El Contratista, una vez vencido el plazo de arrendamiento tendrá derecho de preferencia para celebrar nuevo contrato con el Gobierno.

En fe de lo cual se firma el presente Contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenticinco. También suscribe este contrato el Max Luna Noguera, constituyéndose fiador solidario del contratista.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 12 de Noviembre de 1945.—(f). Nicolás Luna N., Contratista—Max Luna N., Fiador.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas A. Abauza E.

ADMINISTRACION DE ADUANAS

República de Nicaragua,
ADMINISTRACION DE ADUANAS
Circular Administrativa Junio 25, 1946
Nº 302.

Aclaración del Art. 8 del Reglamento de Tráfico Terrestre entre Nicaragua y el Exterior por el Departamento de Madriz

Señores Administradores de Aduenas
y otros interesados:

1—El Art. 89 de la ley del 28 de Abril de 1944, que reglamenta el tráfico de carga y pasajeros por la vía de El Espino, en la parte que dice:

«El Administrador de Aduana de Somoto liquidará y percibirá los derechos de aduana de toda carga que introduzcan los vehículos de cualquiera clase que entren al país por El Espino, excepto la que venga destinada a Managua cuando así lo solicite el conductor».

Debe entenderse en el sentido de que esta excepción no comprende a los vehículos por los cuales no se hubiese rendido la fianza de que habla el Art. 11 de la misma ley.

2—Por consiguiente, el Administrador de Aduana de Somoto liquidará y percibirá los derechos de aduana de toda carga que introduzcan los vehículos que por cualquier motivo no estén amparados por la fianza referida.

3—Lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos.

El Recaudador General de
Aduanas por la ley
THOMAS G. DOWNING,
Coronel, G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5413

Once mañana doce Julio entrante, este Juzgado rematará pública subasta, finca rústica situada jurisdicción Santa Teresa, trescientas manzanas cabida, limitada: Oriente, río Guanacaste; Poniente, fin-

ca La Palmerita de Alejandro Castro; Norte, Loma El Pedernal; Sur, Flavio Páramo, Salomón Vane-gas, Abdel Karín, otros; inscrita Nº 4474, asiento segundo, folio 89, Tomo 135 y folio 54, Tomo 146, Libro Propiedad Registro Público Carazo. Base ocho mil córdobas. Ejecución hipotecaria Concepción Gómez de Cuadra contra César Murillo Vado.

Oyense posturas y cítese acreedor preferente Banco Nacional de Nicaragua.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, veinticinco Junio mil novecientos cuarentiseis.—Máximo Román A., Srío.
1366 3 3

Nº 5412

Tres tarde, dos Julio próximo, base seis mil cincuenta córdobas, ejecución Ana María Rodríguez de Corea, contra Ramón Rocha Céspedes, remata-ráse en este despacho finca urbana, limitada: Ori-ente, línea férrea; Occidente, casa y solar Victoria Uriarte; Norte, calle enmedio, terrenos Hermila de Solórzano y Sur, casa Canuto Rocha.

Oíránse propuestas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Ma-nagua, Junio veinticuatro de mil novecientos cua-rentiseis. —Cruz Román h., Srío.

1365 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5004

Luis García solicita título supletorio lote terreno esta jurisdicción, siete manzanas, lindante: Ori-ente, Elías Ruiz; Occidente, Elías Ruiz; Norte Elías Ruiz; Sur, Patricio Pérez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, veinte Mayo, mil novecientos cuarentiseis —H Montealegre, Srío.
1039 3 3

Nº 4975

Andrés Gómez, mayor edad, soltero, agricultor, este vecindario, solicita título supletorio finca rús-tica situada Cuasaca, esta jurisdicción, compuesta como cincuenta hectáreas extensión, conteniendo: tres casas habitación; diez mil cafetos, chagüite, todo limitado: Norte, carril enmedio, terrenos Co-munidad Indígena Matagalpa; Sur, de Gregorio Amaya y Francisco Hernández; Oriente, de Gre-gorio Amaya; Occidente, de Benito Cortedano.

Estimada cinco mil córdobas y húbola compra simple a Gertrudis Martínez.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo término legal.

Dado Juzgado Distrito. Matagalpa, veintiseis Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—(f) J. Angel Rizo, Secretario.

1014 3 3

Nº 4996

Guadalupe Centeno solicita título supletorio te-rreno rústico de cuatro y media manzanas exten-sión, situado a dos millas de ciudad Nandaime, al lado Norte, en punto llamado "Monte Grande". Linderos: Norte, potreros de Miguel Palacios; Sur, huerta de Trinidad Sevillano; Oriente, finca de Gua-dalupe Centeno; Poniente, terreno de herederos de Manuel Castillo.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho Mayo, mil novecientos cuarentiseis.—Serapio Vela, Srío.
4996 3 3

Nº 5185

Urbano Ordóñez solicita título supletorio inmue-ble rústico Tola, limitado: Oriente, terreno nacio-nal; Poniente, Adán Mena; Norte, quebrada Sán-chez; Sur, Catalino Obando, Celestino López.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco Mayo, mil novecientos cuarentiséis.—Moisés S. Cole S., Srío. 1185 3 3

—
Nº 5186

Adán Mena solicita título supletorio inmueble rústico, Tola, limitado: Oriente, María Gil Gutiérrez; Poniente, el solicitante; Norte, sucesión Celestino Obardo; Sur, Teófora López.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco Mayo, mil novecientos cuarentiséis.—Moisés S. Cole, Srío. 1184 3 3

—
Nº 5276

Cándida, Ana María, Juana Manuela, Concepción, Pastora, Félix Pedro, todos Acevedo y Amalia Corea Acevedo, solicitan título supletorio finca urbana cantón occidental, siguientes linderos y medidas: Oriente, Ana María Acevedo, treinta y nueve varas; Poniente, calle en medio, Candelaria Rivas, treinta y siete varas y media; Norte, calle en medio, Atanacio Barrios, treinta varas; Sur, Isabel Tapia, treinta varas.

Atiéndense oposiciones legales

Dado Juzgado Local Civil, Diriomo, catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Navarro C., Srío. 1257 3 1

—
Nº 5165

Carlota García Romero solicita título supletorio lote terreno propio, tres manzanas, predio rústico ubicado tres kilómetros esta ciudad, estos linderos: Norte, encajonada en medio, huertas Clemente Soza; Sur, predio de José María Chávez, antes Juan Solís; Este, encajonada en medio, huertas Manuel Pérez y Eduviges Zepeda; Oeste, huertas de David Gutiérrez, hoy de sus herederos.

Húbolo por compra al señor Jesús Ramírez. Estímalo cien córdobas.

Pretendan derechos, dedúzcanlo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil, Chinandega, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—M. Pérez Jarquín, Srío. 1174 3 1

—
Nº 5165

Tránsito Jarquín solicita título supletorio predio urbano barrio Panteón, esta ciudad, lindante: Oriente, calle en medio, solar de Félix Rodríguez; Poniente, solar Juana de la Cruz Uloa; Norte, margen río esta ciudad y Sur, solar Josefa Díaz.

Lo hubo compra Antonia Orellana.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. El Viejo, cuatro de Junio de mil novecientos cuarentiséis.—J. Franco. Plazuela, Srío. 1173 3 1

—
Nº 5201

La señora Teodora Navarro solicita título supletorio de la parte esquinada de una casa medianera con el señor José Angel Jiménez, de naturaleza rústica, construida de madera de cuadro, sobre horcones, cubierta con tej, paredes de embarro, piso de tierra situada en calle La Merced, siendo la extensión de este lote como de un cuarto de manzana poco más o menos, cultivado en chaguüite, guineo y árboles frutales con un pozo medianero con su colindante José Angel Jiménez, brocal de empalizado sin calzar, bajo estos linderos: Norte, con propiedad de Bartola Romero, camino vecinal intermedio; Sur, cercas y predios de Valentín Jiménez e Inés Jiménez; Oriente, Valentín Jiménez, calle de La Merced de por medio; al Occidente, con su colindante José Angel Jiménez con las cercas de la propiedad de la solicitante.

La hubo por compra que de él hizo a sus hermanas herederas de su madre Margarita Jiménez

viuda de Navarro ya difunta, carece de nombre, número y gravamen.

Lo estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derechos, opóngase dentro término de ley.

Juzgado Local Civil. San Jorge, a las cuatro de la tarde del día cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Muñoz M.—Victor Miguel Alvarez F., Secretario Especifico. 1209 3 1

—
Nº 5202

José María Elvir, mayor de edad, soltero, albañil, de este domicilio, solicita título supletorio, un solar situado al Sur, esta ciudad, limitado: Norte, casa Hilario Martínez, mediando calle; Sur, casa Timoteo Hernández; Este, solar y casa Francisco García; Oeste, casa Gerardo Peña, calle en medio.

Quien se crea con derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local. Somoto, treinta de Mayo de mil novecientos cuarentiséis.—César Bus'illo—Demetrio Díaz O., Srío. 1208 3 1

—
Nº 5203

Antonia Espinosa, con coheredera su difunta madre Marcelina Guevara viuda de Espinosa, solicita título supletorio siguientes predios ubicados sitio "San Bernardo Cacala", jurisdicción pueblo Limay: Predios de Antonia y María Irene Espinosa:

a)—Una casa habitación, pueblo San Juan Limay, nueve varas largo, por seis ancho y su solar treinta y tres varas una tercia en cuadro, lindante: Oriente, casa y solar Bibian Artica, antes, ahora Herclia Calderón; Occidente, Plazuela Iglesia; Norte, Petronila Maldonado, antes, ahora Jesús Cruz y Sur, Jenaro Télez, calle en medio.

b)—Una casa y su correspondiente solar, situados "El Ocotillo", siendo la casa nueve varas largo por cinco ancho y el solar como dos manzanas terreno, lindante: Oriente, Jerónimo Espinosa; Occidente, José María Espinosa; Norte, Leocadio Espinosa y Sur, Agustín, Arnulfo y Lázaro Espinosa.

c)—Un cerramiento "El Cacahuatal", como treinta manzanas terreno, perteneció finca "Santa Isabel", lindante: Oriente, predio Elías Espinosa; Occidente, José González; Norte, Jerónimo Espinosa y sucesores Elías, José María y Bernardo Espinosa y Sur, sucesores Cipriano Calderón.

Predio de Antonia, María Irene Espinosa y Adrián García:

d)—Un cerramiento como de veintidós manzanas terreno, ubicado paraje "La Loma", lindante: Oriente, posesión Jerónimo Espinosa; Occidente, Benvenuto Tercero; Norte, Alcj. Dávila y Sur, predio Julián Morales.

Predio formado a expensas propias de Antonia y María Irene Espinosa:

e)—Un predio rústico como siete manzanas terreno, situado paraje: "Santa Isabel", acotado con simientos de cercos podrida en parte y en otros árboles pedrizos y cercos colindantes, contiene y como mil árboles caletos cosecheros la mitad resto crecimiento; lindante: Oriente, predios sucesores Pastor Espinosa y Sur, sucesores José María Espinosa

Todos los predios marcados con las letras b), c), d) y e), están ubicados sitio "San Bernardo Cacala", jurisdicción Limay.

Quien creyere tener mejor derecho posesorio, opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Es'el, nueve mañana, siete Junio, mil novecientos cuarenta y seis.—E. Ullscas—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme. Estel, diez mañana, siete Junio, mil novecientos cuarenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 1207 3 1

MARCAS DE FABRICAS
Nº 5181

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, solicita registro a este Ministerio, mediante apoderado doctor Victor Manuel Calderón Pérez, de este domicilio, de la Marca de Fábrica y Comercio siguiente:



que usa en sus productos industriales, químicos y farmacéuticos, cápsulas, pastillas, etc.

Quien creyese con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1182 3 3

Nº 5188

Osborne y Ca., de Puerto de Santa María, (Cádiz) España, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

OSBORNE

para proteger y distinguir: "Vinos, Brandy y licres".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Morales L., Oficial Mayor.

1190 3 3

Nº 5113

Jantzen Knitting Mills, de Portland, Oregón, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Trajes de baño, pantalones de baño, sweaters, ropa interior, prendas interiores de fundación, chaquetas, pantalones, calcetería, sacos, sombreros,

gorras, bufandas, jerseys, batas y cinturones; trajes para señoras y niños, a saber: enaguas, camisas, calzoncillos cortos y chalecos; zapatos de cuero, de caucho, de género de punto y de tela; guantes de cuero, de género de punto, y de tela, y mitones.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1129 3 3

Nº 5189

Osborne y Ca., de Puerto de Santa María, (Cádiz) España, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

COQUINERO
FINO QUINTA

para proteger y distinguir: "Vinos".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Morales L., Oficial Mayor.

1189 3 3

Nº 5190

Osborne y Ca., de Puerto de Santa María, (Cádiz), España, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

000 (TRES CEROS)
VETERANO

para proteger y distinguir: "Brandy."

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

1188 3 3

Nº 5191

Duff Gordon & Co., de Puerto de Santa María, (Cádiz), España, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

PINTA
NIÑA

Carabela Santa María

para proteger y distinguir: "Vinos".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1187 3 3

Nº 5303

Enoc Aguado, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, como apoderado de Glibert & Barker Manufacturing Company del Estado de Massachusetts y domiciliada en Wets Springfield Massachusetts, Estados

Unidos de América, solicita depósito y registro de la Marca:

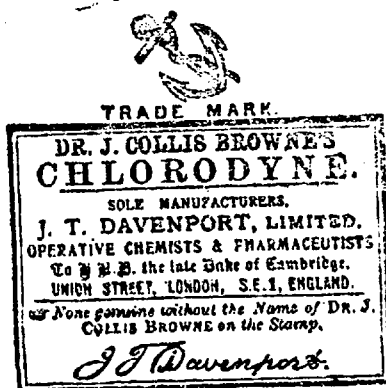
Gilbarco

que ampara quemadores de aceite; motores eléctricos, conmutadores eléctricos termostáticamente controlados, transformadores, condensadores y filtros de radios, electrodos, cables, alambres y tornillos de conexión, todo para uso con equipo de aceite; bombas expendedoras de líquidos, bombas medidoras automáticas, y accesorios que se aplican a ellas para medir en combinación, cantidad y precio del producto expendido por ellas; compresores de aire y accesorios o aparatos eléctricos para probar aceites lubricantes.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento Managua, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1276 3 1

Nº 5356

J. T. Davenport Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS DE TODA CLASE EN GENERAL.

Oyense oposiciones dentro término legal. Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor 1327 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5273

El señor Pedro Castillo, de este domicilio, casado, agricultor y de este vecindario, presentóse esta autoridad, solicitando arrendar cinco manzanas terreno ejidal, punto Jicarito, esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, derechos Socorro López; Sur, posesión Santiago Morales; Oriente, derechos José Dolores Murillo; Oeste, derechos Domingo Castillo.

El que se crea tener derecho, terreno destinado, preséntese término legal será oído.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—José A. Astorga.—J. Anselmo Lopez O., Secretario Especial. 1260 3 1

Nº 5281

Edmundo Jiménez, mayor edad, este domicilio, solicita arriendo solar ejidal municipal ochocientas cuarenta y nueve varas cuadradas, radio central esta población, con mejoras dos casas habitación; primera, dos pisos, de adobe, tejas barro, cañón, diez varas largo, seis ancho, ambas piezas. Segunda, de taquezal, tejas barro, cañón, veinticuatro varas largo, seis ancho, lindantes: Oriente, casa y solar municipal; Occidente, solar Modesto Torres, mediando calle; Norte, casa Juan Francisco López y Lorenzo Melgara, mediando calle; Sur, casas y solar Ignacia de Maradaga, Tomasa de González y Exequiel Rodríguez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, doce Junio, mil novecientos cuarenta y seis.—José Ma. Mercado.—Melecio Velásquez, Srto. 1254 3 1

SEGUNDA CITACION A LOS ACCIONISTAS DE "TAISA"

Nº 5452

Con instrucciones de la Junta Directiva de Transporte de Autos Internacionales S. A. "Taisa", cito a los socios de dicha Compañía para la segunda Junta General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las siete y media de la noche del día lunes quince de Julio del año en curso en los salones de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua para dar cumplimiento a lo estatuido en la Carta Constitutiva. Habrá quorum con el número de socios que asistan.

Managua, D. N., 1 de Julio de 1946.—Miguel D'Escoto, Secretario. 1383 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 5255

Felipe Chavarría, en unión hermanos Jesús Alejandro, Isaura solicita decláreseles herederos de bienes: derechos y acciones que a su muerte dejó su hermana Leonor Chavarría.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Junio mil novecientos cuarenta y seis.—H. Montealegre, Srto. 1319 1

Nº 5279

María Evangelista Espinosa López, solicita decláresele heredera universal de su padre Sebastián Espinosa. Coheredero: su hermano Juan Espinosa López. Bienes: finca rústica, cincuenta manzanas extensión, sita «El Tule», jurisdicción municipal Boaco, Oriente, Daniel García, Cesáreo Urbina; Poniente, Francisco José López Fajardo, Mardoqueo Picado; Norte, Samuel Luna; Sur, Valentín Oporta.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, trece Junio mil novecientos cuarenta y seis.—César A. Espinosa, Srto. 1254 1